

**Buenos Aires**, dieciocho de mayo de 2007

**Visto:** el expediente Interno n° 123/2007, y

**Considerando:**

Dentro de las necesidades en el 1° piso, la Dirección de Obra elaboró un anteproyecto de modificación de espacio actual del office existente y del grupo de baños de hombres y mujeres correspondiente al ala Viamonte.

La Dirección de Obra confeccionó el pliego de especificaciones técnicas que obra a fojas 12/30, procediendo a la afectación preventiva para el ejercicio 2007, a fojas 10 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

El suscripto se encuentra facultado para autorizar el presente llamado a licitación privada de acuerdo con la Ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1), y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Las condiciones del pliego de cláusulas generales, fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 (B.O.C.A.B.A. n° 2132 del 18 de febrero de 2005).

También, corresponde aprobar las cláusulas particulares, el pliego de especificaciones técnicas, y fijar fecha y hora para la apertura de los sobres con las ofertas.

La ley 2296 (BO 2650 del 22/3/07) modificó la cláusula transitoria segunda de la ley 2095 (BO 2557 del 2/11/06) indicando que el nuevo

régimen de compras entra en vigencia a partir del 1° de mayo de 2007, para las contrataciones que se dispongan a partir de esa fecha, y la iniciación de las presentes actuaciones data del 12 de abril del corriente año.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 09/2007, para la ejecución de trabajos de modificación de office y sanitarios en el 1° piso —ala Viamonte— del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1° y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000).
2. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que forma parte de la presente Disposición como anexo I —Cláusulas Particulares— y anexo II —Pliego de Especificaciones Técnicas—
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 14 de junio de 2007 a las 14.00 horas.
4. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
5. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la

Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase al Area de Compras y contrataciones.

**Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ** (Director General de Administración).

**DISPOSICIÓN N° 208/2007**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**  
**Condiciones del llamado**

- 1. Objeto del Llamado:** Trabajos de de modificación de office y sanitarios en el 1° piso —ala Viamonte— del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las especificaciones técnicas se indican e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo su cometido.
- 2. Forma de cotización:** en pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**De los Oferentes**

- 3. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la prestación del servicio, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.
- 4. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio —ver especificaciones técnicas—. Dicho certificado deberá acompañarse a la Oferta.

**Del adjudicatario**

- 5. Integración de la Garantía:** Dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación. En su defecto, se lo intimará fehacientemente a hacerlo en un plazo no mayor a diez (10) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con pérdida del importe de dicha garantía.
- 6. Seguros - Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cuál deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo in itinere por los montos que fije la legislación vigente.

**7. Responsabilidad por las acciones de terceros:** El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por los daños que, a consecuencia de la prestación del servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

En las pólizas correspondientes al seguro de responsabilidad civil deberá hacerse constar que en caso de siniestro se transferirán al Tribunal Superior de Justicia todos los derechos y acciones emergentes del seguro.

Se acompañará recibo de pago total por el seguro contratado.

Los seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

**8. Término para presentar documentación:** Previo a dar comienzo a la prestación y, dentro del plazo que fije la Dirección General de Administración, el adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en los puntos 6 y 7 y una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento de ambos requisitos obstará al inicio de las tareas y dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida del importe de la garantía de adjudicación.

**9. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia emplazar a la empresa a fin que sustituya al dependiente que no actúe correctamente.

**10. Condición de empleador:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo

totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

### **Del locador:**

**11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**12. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**13. Nombrar representante ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**14. Fiscalización General de la Prestación:** El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las tareas a realizar.

**15. Conformidad definitiva:** El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad definitiva por las tareas realizadas, mediante el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por quien ésta delegue.

**16. Forma de Pago:** El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de expedido el certificado de final de obra.

**17. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección

General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

**18. Sanciones:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas del presente pliego, se regirán por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

**ANEXO II**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
CERRITO 760**

**MODIFICACION DE OFFICE Y SANITARIOS  
EN EL PRIMER PISO —ALA VIAMONTE—**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS  
PARTICULARES**

**DOCUMENTACION LICITARIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
CERRITO 760**

**MODIFICACION DE OFFICE Y SANITARIOS EN EL PRIMER  
PISO —ALA VIAMONTE—**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**OBJETO**

La presente documentación define las Especificaciones Técnicas Particulares de la tarea **Modificación de office y sanitarios en el primer piso —ala Viamonte—**. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos aquellos trabajos que en la presente se indiquen e incluso aquellos que, aunque no fueran nominados, son necesarios para llevar a cabo la tarea.

**INTERVENCION**

Se trata de ampliar el office existente en el primer piso, a expensas de la modificación de baños de hombres y mujeres actual, que conforman un núcleo húmedo situado en el ala Viamonte del edificio del Tribunal. A ese fin deberán modificarse tabaquería existente, corrimiento de aberturas, creación de mesada de trabajo y supresión de sanitarios, todo ello expresado en el plano de anteproyecto que se acompaña, buscando optimizar tanto las instalaciones como utilizar pisos y revestimientos que no sean alcanzados por esta modificación.

**LINEAMIENTOS GENERALES**

El Contratista tomará los recaudos necesarios para que, tanto el ingreso de materiales, herramientas, equipos y el personal para la realización de la obra, como para el retiro de los mismos se realice por los lugares que oportunamente indique la Dirección de Obra, extremando las medidas de seguridad tanto hacia el interior de la obra, sin interferir con el funcionamiento normal de la institución. La Dirección de Obra indicara el sitio a disponer para la ubicación del obrador, que contara con condiciones optimas de seguridad e higiene, y será el Contratista único responsable de los materiales acopiados, herramientas, equipos y pertenencias de su personal. El local sanitario destinado a dicho personal será indicado oportunamente y su cuidado e higiene será responsabilidad exclusiva del Contratista.

Es de cumplimiento obligatorio la normativa de Higiene y Seguridad del Trabajo (Ley 19.587 y sus reglamentaciones).

El Contratista deberá proponer los materiales que se mencionan necesarios para realizar las tareas objeto de este llamado, y previa prueba de su calidad y garantía en el tiempo, recibirán la aprobación previa de la Dirección de Obra para su utilización.

### **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo total de ejecución será de **15 (quince) días corridos**, computándose desde la fecha en que se labre el ACTA DE INICIO DE OBRA en forma conjunta entre la Dirección de Obra y el Contratista y de acuerdo al **Cronograma de trabajos** que elaborara el mismo conforme al objeto del llamado con la desagregación de tareas que permita programar los trabajos adecuadamente.

Cualquier oferta cuyo plazo supere al pedido será desestimada.

El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma aprobado sobre la base de sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20% (veinte por ciento) de los trabajos encomendados no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

### **PRORROGAS DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El Contratista podrá solicitar la correspondiente prórroga al plazo de obra dentro de los 3(tres) días de producida la causal, en las siguientes circunstancias

- 1- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada a criterio de la Dirección de Obra
- 2- Huelga general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos
- 3- Días de lluvia y que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra
- 4- Ejecución de tareas por modificación ordenada de los trabajos.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

### **CERTIFICADO DE VISITA A OBRA**

Los proponentes deberán concurrir al edificio objeto de la presente licitación antes de efectuar su propuesta.

La visita a obra se realizara en forma conjunta con los oferentes y la Dirección de Obra a efectos de salvar las dudas que surgieran en la interpretación de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

**La visita se iniciara en la planta baja del edificio del Tribunal en DIA y hora a coordinar con la Dirección de Obra (Tel. 15 5339 4097).**

Concluida la misma se extenderá a los presentes una constancia que formara parte obligatoria de la documentación de la oferta en el acto licitatorio.

Por lo expresado la presentación de la oferta supondrá, por parte del Oferente, el conocimiento de los lugares donde se efectuara la obra, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y toda otra circunstancia que pueda influir sobre el desarrollo, costo y terminación de los trabajos.

**Los eferentes que no incluyan el Certificado de Visita otorgado por la Dirección de Obra en su oferta quedaran automáticamente descalificados.**

#### **PLAZO DE GARANTIA**

La garantía por el trabajo realizado será de 1(un) año a contar desde que la Dirección de Obra de por concluidos los trabajos. Se exigirá garantía escrita de 5(cinco) años para el producto utilizado como pintura impermeabilizante, aplicado en las condiciones que especifique el fabricante y la norma oficial correspondiente.

#### **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

- a) Demolición de tabiques necesarios s/croquis
- b) Se suprimen 3(tres) inodoros c /depósito mochila
- c) Se suprimen 2(dos) lavatorios y 2(dos) mingitorios  
Se deberán obturar descargas y provisión de agua fría  
(los baños no poseen agua caliente)
- d) Se generara instalación para nuevo inodoro c/depósito mochila, lavatorio y mingitorio para baño de hombres  
provisión y descargas a instalación existente
- e) Desarmado de office existente y colocación de nueva  
mesada de mármol gris mara con bacha doble e instalación  
para agua fría y caliente
- f) Provisión y colocación de termotanque eléctrico de 50 lts.
- g) Se corre puerta ingreso office existente
- h) Se procurara no alterar los cielorrasos armados existentes  
con sus bocas de inyección y retorno del aire acondicionado  
los artefactos de iluminación y su alimentación y comando
- i) Se procurará conservar revestimientos y pisos en la medida  
de su razonabilidad, agregando aquellos necesarios para su  
completamiento
- j) Pintura y limpieza final

La descripción que antecede es somera y no agota ninguno de los temas que han sido tratados de manera particular, entendiéndose que la obra se realizara de acuerdo al anteproyecto que forma parte de estas especificaciones y deberá cumplimentar en su conjunto el fin enunciado en el objeto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
CERRITO 760**

**MODIFICACION DE OFFICE Y SANITARIOS  
EN EL PRIMER PISO —ALA VIAMONTE—**

- CAPITULO 1 ALBAÑILERIA**
- CAPITULO 2 PINTURA**
- CAPITULO 3 INTERVENCION PLACAS DURLOCK**
- CAPITULO 4 INSTALACIONES ELECTRICAS**
- CAPITULO 5 LIMPIEZA**
- CAPITULO 6 AYUDA DE GREMIOS**
- CAPITULO 7 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
- CAPITULO 8 DESMONTE**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES  
DOCUMENTACION LICITARIA**

**CAPITULO 1- ALBAÑILERIA**

### **1.1 Descripción de los trabajos**

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la reparación de los revoques exteriores indicados en las especificaciones.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual el Contratista le dedicara particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

### **1.2 Coordinación con otros rubros**

Se deberán coordinar los trabajos con los de pintura de acabado final.

### **1.3 Precauciones**

Se proceda a la limpieza dejando los ladrillos o superficie soporte a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido que forme costras en la superficie.

Deberá humedecerse suficientemente la superficie existente sobre la que vaya a aplicarse.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias fin de no manchar otras partes de la obra, tales como vidrios, revestimientos, pisos, cielorrasos o artefactos eléctricos y en general **bienes propios del edificio, del edificio vecino o de transeúntes**, pues en el caso de que esto ocurra, Serra por su cuenta la limpieza y reposiciones que a solo juicio de la Dirección de Obra sean necesarios.

### **1.4 Requerimientos especiales**

Salvo en los casos que sea indicado en forma explícita en contrario, los revoques deberán contar con el espesor total que en cada caso corresponda

Revoque impermeable

Antes de proceder a la construcción de cualquier tipo de revoque, se ejecutara un azotado de mortero de cemento y arena con agregado de hidrófugo en el agua de amasado y de un espesor no inferior a los 3 mm

Jaharra o revoque grueso interior y exterior

Sobre la superficie de las paredes de ladrillo o losa, se ejecutara un revoque grueso con el propósito de lograr una superficie plana y no alabeada. Se procederá a la construcción de fajas de menos de 1 m de distancia entre las que se rellenara con el mortero para conseguir eliminar todas las imperfecciones y deficiencias y lograr la tolerancia de medida.

El jaharro se terminara con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del enlucido, cuando se deba aplicar previamente aislamiento hidrófuga, el jaharro se aplicara antes que comience el fragüe de esta.

#### Enlucido o revoque fino

Sobre los revoques gruesos se procederá a colocar los enlucidos que tendrán un espesor de 3 a 5 mm. Para la ejecución de enlucido a la cal se usaran morteros con arena fina zarandeada. El enlucido a la cal se alisara perfectamente con fratas de madera, sin uniones ni retoques ,para lo cual se extenderán paños enteros procurando uniformidad de aspecto. Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se eliminaran pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usara lija fina.

#### **1.5 Mano de obra**

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en trabajos en altura.

Los trabajos deben ser planificados diariamente antes de dar inicio a cada tarea. No podrán quedar sectores desprotegidos, ni protegidos en forma deficiente, de los factores climáticos al concluir la jornada de trabajo.

Los tipos de mezcla serán los antes especificados. En el caso de que hubiese razones técnicas que requieran modificaciones en las dosificaciones estas deberán ser aprobadas por la Dirección de Obra.

#### **1.6 Muestras y ensayos**

La Dirección de Obra podrá indicar la ejecución de tramos de muestra de revoques a fin de verificar la calidad de terminación.

## **CAPITULO 2- TRABAJOS DE PINTURA**

### **2.1 Paramentos exteriores**

#### **2.1.1. Descripción de los trabajos**

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la pintura de los paños de paramentos indicados.

El tipo de pintura en paramentos exteriores será de látex para exterior con contenido de impermeabilizantes.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, revocados, según las especificaciones.

Comprenden la totalidad de los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ellas, visibles o u ocultas.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomara las provisiones del caso, dacha las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado optimo sin que este constituya trabajo adicional.

#### **2.1.2 Precauciones**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc. y **bienes propios del edificio, del edificio vecino o de transeúntes**, pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a solo juicio de la Dirección de Obra.

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, salvando con un enduido adecuado para exterior, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueden haberse deteriorado en el curso de la obra.

Antes de dar inicio a los trabajos se deberán preservar los solados y bienes que puedan ser afectados por la obra con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

No se aplicaran pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla no se deberán realizar trabajos de reconstrucción y de pintura con temperaturas ambientes por debajo de 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío, niebla, humedad excesiva, etc.

### **2.1.3 Materiales**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Dirección de Obra. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

#### Látex exterior

Pintura en base de agua tipo Duralba o equivalente, para ser aplicada sobre paredes exteriores. No debe mezclarse con pinturas de otras características

No podrá adicionarse agua en la pintura que disminuya su poder cubriente.

#### Enduidos, imprimadores, fijadores

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y tipo correspondiente para exterior, según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad

#### Diluyentes

Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo que no haya respetado esta especificación.

### **2.1.4 Entrega y almacenamiento**

Los materiales se entregaran en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

Deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas por normas para depósitos de inflamables.

### **2.1.5 Mano de obra**

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en trabajos de altura.

El Contratista notificará a la Dirección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación).

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que los mismos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la muestra aprobada se hará repintar las superficies a solo juicio de la Dirección de Obra.



Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección de Obra.

#### **2.1.6 Requerimientos especiales**

La preparación de tonos responderá a las especificaciones de colores indicada por la Dirección de Obra, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

#### **2.1.7 Muestras y ensayos**

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc. el Contratista entregara muestras a la Dirección de Obra para su aprobación.

La Dirección de Obra podrá hacer ejecutar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo del segundo los costos de los ensayos, si los materiales fueran defectuosos.

Los ensayos de calidad y espesor para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuaran en laboratorio oficial, a elección de la Dirección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta, si los materiales fueran defectuosos

#### **2.1.8 Limpieza diaria y final**

El Contratista deberá organizar su trabajo en forma diaria de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y el de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

Se podrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de fletes a efectos de no entorpecer el transito ni los accesos de las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y capas aisladoras.

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

Los locales se limpiaran íntegramente. Las manchas de material se quitaran con espátula y elementos correspondientes cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

Deberá procederse al retiro de cada maquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el

destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los subcontratistas.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido

### **2.1.8 Equipos y herramientas**

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el listado de máquinas que usará (tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado). Esta lista no será excluyente.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los tiempos previstos.

El Contratista no podrá proceder al retiro total o parcial de equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Dirección de Obra extienda autorización por escrito.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de equipos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otros en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos se convendrá con la Dirección de Obra.

## **CAPITULO 3 – INTERVENCION DE PLACAS DE YESO DURLOCK**

### **3.1 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y plano de detalles en el caso de ser necesarios para la ejecución de la intervención de los tabiques y cielorrasos de placa de yeso Durlock.

### **3.2 COORDINACION CON OTROS RUBROS**

Coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes rubros: artefactos de iluminación, instalación eléctrica en general, pinturas.

### **3.3 PRECAUCIONES**

En los tabiques se cuidara especialmente el paralelismo y/o el ajuste con los cabezales de los marcos metálicos, carpinterías y otro elemento que este próximo al mismo

### **3.4 ENTREGA Y ALMACENAMIENTO**

El Contratista deberá prever el almacenamiento de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitara apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Dirección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

### **3.5 MANO DE OBRA**

Aplicación del manual del colocados de Durlock: para dilucidar cualquier duda que pudiera producirse durante la ejecución de la obra y que pudiera no estar suficientemente desarrollada en estas especificaciones, se deberá consultar al Manual mencionado y al fabricante de los productos primarios.

## **CAPITULO 4 INSTALACIONES ELECTRICAS**

### **4.1 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos indicados en el presente capitulo, comprenden la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para la ejecución de la instalación eléctrica solicitada. Se incluye la instalación de la totalidad de las luminarias, que se describen en la documentación grafica.

El Contratista deberá ejecutar él calculo de las instalaciones de este capitulo, responsabilizándose debidamente.

**Requisitos reglamentarios** Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables para cumplimentar la Resolución, sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE Nro. 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B.T., de la Secretaria de Industria, Comercio y Minería Nro. 92/98 y las Normas Municipales, aún cuando no estuviesen perfectamente explicitadas en los planos y/o aún cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidas.

**Instalador electricista habilitado** El Contratista deberá designar un profesional matriculado y registrado ante el IHA Instituto de Habilitación y Acreditación (Convenio ENRE/APSE), con antecedentes de idoneidad a plena satisfacción de la Dirección de Obra. Actuará con el carácter de instalador de la Contratista ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

### **4.2 COLOCACION DE ARTEFACTOS**

El Contratista deberá colocar la totalidad de los artefactos de iluminación indicados en planos y provistos por él.

- 1- Los artefactos de embutir se fijaran al cielorraso respetando los encastres y dispositivos originales, sin modificarlos, salvo indicación precisa de la Dirección de Obra.
- 2- Las conexiones a la línea se deberán realizar a revés de borneras o conector con toma a tierra. Las conexiones entre cables se realizaran con conectores en derivación.

### **4.3 DISTRIBUCION DE LOS CONDUCTORES**

El Contratista ejecutará la distribución de conductores según el caso sobre la base de la descripción que a continuación se especifica

### **1- Cañería empotrada embutida**

Tipo de cañería 1,5", 1"  $\frac{3}{4}$ ", plástico reforzado o acero semipesado con accesorios (curvas y codos) aprobados, a requerimientos según planos y esquemas.

Conectores de diámetro apropiado, según la cañería, construidos en acero, zincado. En la boquilla interior en las cajas de pase, de material termoplástico, se le practicará un orificio roscado y se proveerá del tornillo correspondiente a cada tramo de cañería.

### **2- Cielorraso técnico**

El sistema de distribución será por las bandejas portacables existentes sobre el cielorraso, con acceso para inspección y mantenimiento, consta de bandejas portacables sostenidas por soportes a intervalos regulares.

### **3- conexión entre conductores**

Las uniones y derivaciones de conductores, se efectuarán mediante "conectores en derivación" normalizados en adición a lo establecido en el reglamento AEA 7.1.4

### **4.4 PRECAUCIONES**

Las obras deberán ser realizadas por personal especializado, observando estas las normas de seguridad relativas al oficio (indumentaria, coordinación en las tareas de conexión a red entre personal del mismo rubro, etc.)

### **4.5 MATERIALES**

Los materiales a usar en cada caso serán los detallados en la descripción de las instalaciones de los ítems anteriores. Todos los materiales empleados deberán responder a las normas y reglamentaciones.

## **CAPITULO 5 LIMPIEZA**

### **5.1 LIMPIEZA DIARIA**

El Contratista deberá organizar su trabajo en forma diaria de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos de las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y capas aisladoras.

### **5.2 LIMPIEZA FINAL**

- A) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- B) Los locales se limpiaran íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondientes cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- C) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga exigiendo similares tareas a los subcontratistas.
- D) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- E) El Contratista será responsable por la rotura de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

## **CAPITULO 6 –AYUDA DE GREMIOS**

Se entiende por Ayuda de Gremios aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres

Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del Contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- a) Locales de uso general con iluminación para el personal, destinados a vestuarios y sanitarios.
- b) Locales cerrados con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- c) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- d) Retiro de desechos y todo trabajo de limpieza.
- e) Proporcionar a una distancia no mayor a 20 metros del lugar de trabajo: fuerza motriz para herramientas y un tomacorrientes para iluminación.
- f) Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado.
- g) Apertura y cierre de canaletas, zanjas, pase de paredes y losas y todos los trabajos de albañilería en general, tales como amurado de marcos, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.,
- h) Colaboración en los replanteos de obra y plantillados a cargo de los subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas en obra.
- i) Provisión de morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías y provisión y preparación de mezclas para los subcontratistas que así lo requieran
- j) Colocación de gabinetes eléctricos, tomas de electricidad, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos y cajas mayores de la instalación eléctrica.
- k) Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones, incluidos anclajes.
- L) Provisión de agua en cada piso para los subcontratistas que lo necesiten.
- m) Toda aquella necesaria según usos y costumbres, aunque no este mencionada precedentemente, dadas las características del proyecto.

El Contratista tendrá en cuenta durante la ejecución de la totalidad de la obra, la coordinación de las tareas de la ayuda de gremio con cada uno de los contratistas propios y de las obras antes mencionadas.

## **CAPITULO 7- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesario para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea correspondiente.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el listado de máquinas que usara (tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado)

Esta lista no será excluyente.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El Contratista no podrá proceder al retiro total o parcial de equipo mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Dirección de Obra extienda autorización por escrito.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de equipos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otros en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, se convendrá con la Dirección de Obra.



## **CAPITULO 8- DESMONTE TABIQUERIA E INSTALACIONES**

### **8.1 –DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden el desmonte de los sectores de tabiquería de placa de yeso(Durlock), mamposterías y aberturas de vanos, desamure de carpinterías, retiro de vidrios, desmontaje artefactos de iluminación, picado o apertura de canaletas para cañerías según corresponda.

Esta lista puede omitir algunas tareas que estén incluidas o no en planos o que sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las tareas que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos. Incluye también el retiro de la obra de todos los materiales.

### **8.2 –COOERDINACION CON OTROS RUBROS**

Coordinar los trabajos con aquellos rubros vinculados expresamente a los sectores a intervenir, especialmente las estructuras resistentes y las instalaciones.

### **8.3- PRECAUCIONES**

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista, la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes, que como consecuencia del trabajo pudiera acaecer al personal de la obra y/o terceros.

Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, cañerías, cables, etc. correspondiente a los servicios existentes que pudieran ser utilizados durante las obras y que se requieran en la presente documentación mantener para la concreción de los trabajos.

### **8.3- MATERIALES**

Todos los materiales provenientes de los desmontes serán retirados de la obra por el Contratista, inmediatamente de producidos.